



Resolución Ministerial

292-2004 MTC/02

Lima, 22 de abril de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de fecha 30 de enero del 2004, la Oficina de Derechos de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, admite a trámite la denuncia presentada por la Asociación Peruana de Autores y Compositores – APDAYC contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por presunta infracción a los derechos de autor, por la sincronización no autorizada de la obra "A Sarita Colonia", a través del spot publicitario de la campaña de concientización para la adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, obra que pertenece al señor Manuel Jorge Chávez Malaver, miembro de la citada Asociación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el Procurador Público tiene, entre otras funciones, representar y defender los derechos e intereses del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los Organismos del Sector ante el Tribunal Constitucional, Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

Que, en consecuencia, a fin de cautelar los intereses del Estado y defender los derechos e intereses del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es necesario autorizar al funcionario que ejerza la representación de este Ministerio en el procedimiento administrativo iniciado ante la Oficina de Derechos de Autor del INDECOPI, y que de igual forma, lleve a cabo la transacción fuera del proceso administrativo que en virtud de ello pueda iniciarse con la parte denunciante o con el señor Manuel Jorge Chávez Malaver, autor de la obra musical mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27444 y 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Juan Homar Luján Vargas, Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a ejercer la representación legal de este Ministerio en el procedimiento administrativo iniciado ante la Oficina de Derechos de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, así como, llevar a cabo la transacción fuera del proceso administrativo que en virtud de ello pueda iniciarse con la parte denunciante o con el señor Manuel Jorge Chávez Malaver, autor de la obra musical mencionada.





Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al funcionario autorizado en el artículo precedente y a la Oficina de Derechos de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.


JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones